



BOP 1587.
11/09/02.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 43/02, caratulado: "s/DENUNCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 22.140 EN EL ÁMBITO DE LA DPOySS.Y. PRESUNTO PERJUICIO FISCAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una presentación realizada por el Sr. Héctor Miguel CZELADA, quien plantea el presunto incumplimiento de la ley nacional N° 22.140, específicamente sus incisos d), g) y k), por parte del agente Facundo AMATI, profesional que prestaría servicios en la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; como así también un presunto perjuicio fiscal vinculado a las actuaciones que tramitaran bajo el Expte. D.P.O.S.S. N° 006/1998, y en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados: "CZELADA, Héctor Miguel c/Dirección Provincial de Obras Sanitarias (D.P.O.S.S.) s/Amparo por mora".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 18 /02, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en la presentación realizada por el Sr. Héctor Miguel CZELADA; ello de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a la Sra. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, que a la brevedad, deberá ordenar la sustanciación de una información sumaria y posteriormente de corresponder, el pertinente sumario administrativo, con motivo del presunto incumplimiento de la ley nacional N° 22.140 en sus incisos d), g) y k), por parte del agente de dicho organismo indicado por el denunciante, para lo cual se le remitirá fotocopia del expediente. F.E. N° 43/02.

ARTICULO 3°.- Remitir fotocopia del expediente F.E. N° 43/02 al Tribunal de Cuentas de la Provincia; a efectos que con relación a la denuncia de presunto perjuicio fiscal allí contenida, desarrolle las acciones que estime pertinentes.

ARTICULO 4°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 43/02 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 18 /02, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente; a la Sra. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 55 /02.-

Ushuaia, 28 AGO. 2002


VIRGILIO I. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur